

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS <small>CAMBIAAMOS PARA SERVIR</small>	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD	Código: 770.12.11-3
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO: IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES	Fecha: 10/02/2023 Página 1 de 5

1. OBJETIVO

Adoptar el Reglamento de Higiene y Seguridad de la Unidad, en el cual se identifican los factores de riesgo presentes en los lugares de trabajo, que pueden afectar la salud y la seguridad de los funcionarios de planta, contratistas, colaboradores, visitantes, proveedores y otras partes interesadas, así como, la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo aplicable.

2. ALCANCE

Este Reglamento aplica a todos los funcionarios de planta, contratistas, colaboradores, visitantes, proveedores y otras partes interesadas que se encuentran dentro de las oficinas de las sedes a nivel nacional, territorial y puntos de atención y centros regionales de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

3. RESPONSABLES

Serán responsables por su actualización y divulgación la Secretaria General a través del Grupo de Gestión de Talento Humano; de su aprobación la Dirección General, de su publicación la Oficina Asesora de Comunicaciones y de su implementación y cumplimiento, todos los funcionarios de planta, contratistas, colaboradores, visitantes, proveedores y otras partes interesadas de la Unidad.

4. DESARROLLO DEL REGLAMENTO

Razón Social: UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.

Nit: 900490473-6

Dirección principal: Carrera 85D No. 46A-65 Torre 3, Bodegas 22, 23 y 24 Complejo Logístico San Cayetano

Teléfono: 7 96 51 50

Ciudad: Bogotá D.C

Actividad Económica: Actividades Ejecutivas de la Administración Pública, incluye el desempeño de las funciones gubernamentales de carácter ejecutivo, desarrolladas por los organismos centrales, regionales y locales.

Código de Actividad: 8412

Clase o Tipo de Riesgo: I, II, III y V

ARL: POSITIVA Compañía de Seguros / ARL. ✖

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS <small>CAMBIANOS PARA SERVIR</small>	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD	Código: 770.12.11-3
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO: IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES	Fecha: 10/02/2023 Página 2 de 5

5. SEDES Y OFICINAS

Las Direcciones de las Sedes, Oficinas, Puntos de Atención y Centros Regionales de Atención a Víctimas pueden ser consultadas en línea a través de la página Web en los enlaces:

Direcciones Sedes y Oficinas Territoriales

<https://www.unidadvictimas.gov.co/es/quienes-somos/direcciones-territoriales/147>

Puntos de atención y Centros Regionales

<https://www.unidadvictimas.gov.co/es/puntos-atencion-nuevo>

6. TERMINOS DEL REGLAMENTO

ARTÍCULO 1. La **Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas** se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizarlos mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales de conformidad con la Ley 9 de 1979, Resolución 2400 de 1979, Resolución 2013 de 1986, Resolución 6398 de 1991, Resolución 2346 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 655 DE 2022, y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 2. La **Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas** se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2013 de 1986 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015.

ARTÍCULO 3. La **Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas** se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral, de conformidad con lo establecido en la Ley 1010 de 2006, la Resolución 652 de 2012 y la Resolución 1356 de 2012.

ARTÍCULO 4. La **Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas** se compromete a destinar los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la Ley 1562 de 2012, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019, entre otras, las cuales contemplan como mínimo los siguientes aspectos:

- a) **Medicina Preventiva y del Trabajo**, orientada a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los servidores públicos y contratistas, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su ocupación de los riesgos generados por la exposición a factores de riesgo.
- b) **Higiene y Seguridad**, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico y a crear los procedimientos que eliminan o controlan los factores de riesgos que se originen en los lugares de trabajo que puedan ser causa de accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS <small>COMPAÑOS PARA SERVICIOS</small>	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD	Código: 770.12.11-3
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO: IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES	Fecha: 10/02/2023 Página 3 de 5

ARTÍCULO 5. Los riesgos identificados en la **Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas** están constituidos principalmente por:

Factores de Riesgo de Seguridad: Mecánicos, locativos, eléctricos.	<ul style="list-style-type: none"> • Incendio de sólidos, incendio de líquidos, incendio eléctrico, incendios combinados y explosiones • Locativo, almacenamiento, caídas al mismo nivel • Caídas de objetos • Golpes o choques por objetos • Electricidad estática • Mecánicos por el uso de herramientas de oficina
Factores de Riesgo Biomecánico	<ul style="list-style-type: none"> • Posturas inadecuadas • Movimientos repetitivos • Manejo de cargas • Carga postural estática • Diseño del puesto
Factores de Riesgo Biológico	<ul style="list-style-type: none"> • Virus en general y (COVID - 19) • Bacterias • Hongos • Animales
Factores de Riesgo Físico	<ul style="list-style-type: none"> • Ruido • Iluminación deficiente o iluminación en exceso • Radiación no ionizante • Discomfort térmico
Factores de Riesgo Psicosocial	<ul style="list-style-type: none"> • Relaciones Jerárquicas • Contenido de la Tarea • Nivel de Responsabilidad • Atención al Público • Estrés individual • Estrés organizacional • Desgaste emocional
Factores de Riesgo de Seguridad Vial	<ul style="list-style-type: none"> • Colisión • Volcamiento • Fallas en el vehículo (varada), obstáculos (condiciones de las vías) • Atropellamiento
Factores de Riesgo Público	<ul style="list-style-type: none"> • Factores Sociales • Factores Políticos • Seguridad del Entorno
Factores de Riesgo Natural	<ul style="list-style-type: none"> • Sismos y terremotos • Inundaciones • Vendavales

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS <small>CAMBIAMOS PARA SERVIR</small>	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD	Código: 770.12.11-3
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO: IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES	Fecha: 10/02/2023 Página 4 de 5

Factores de Riesgo Químico	<ul style="list-style-type: none"> • Gases • Material Particulado • Vapores • Líquidos
Factores Humanos	<ul style="list-style-type: none"> • Actos inseguros, desacato de normas de seguridad • Desconocimiento de prácticas preventivas, características físicas inadecuadas

PARÁGRAFO. Con el fin de que los factores de riesgo identificados en el presente artículo no generen accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales, la **Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas**, ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor y/o en la persona, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo establecido, el cual se encuentra contenido en el Manual del Sistema Integrado de Gestión publicado en la página web de la Entidad.

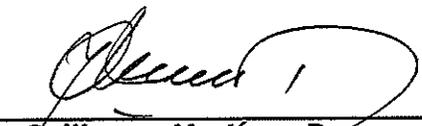
ARTÍCULO 6. Los servidores públicos y contratistas de la **Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas** darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de los programas y actividades contempladas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 7. La **Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas** ha implementado un proceso de inducción para los servidores públicos y contratistas que incluye los aspectos generales del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en cuanto a las medidas de prevención y seguridad que se deben adoptar en los lugares de trabajo y en el desarrollo de sus funciones o actividades contractuales.

ARTÍCULO 8. Este reglamento permanecerá publicado en la intranet, cuyo contenido se dará a conocer a todos los servidores públicos y contratistas.

En cumplimiento de la Ley 962 del 8 de Julio de 2005, la **Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas** elaboró en el término establecido el Reglamento de Higiene y Seguridad y continuará con la obligación de actualizarlo.

ARTÍCULO 9. El presente reglamento tendrá vigencia a partir de su firma y durante el tiempo que la **Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas** conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su publicación, tales como actividad económica, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.



Guillermo Martínez Daza
Secretario General

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS <small>CAMBIO PARA SEGUIR</small>	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD	Código: 770.12.11-3
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO: IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES	Fecha: 10/02/2023 Página 5 de 5

ANEXOS

Anexo 1 Control de cambios

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1	24/03/2015	Creación del documento
2	02/02/2016	Se actualiza el objetivo y alcance, se incluye a la Dirección General en las responsabilidades quien aprueba el presente documento, se actualizan las sedes y direcciones y se elimina las normas derogadas y se incluye el Decreto Único Complementario del Sector Trabajo 1072 de 2015
3	05/09/2018	Se actualizan las direcciones de las sedes y oficinas a nivel central y territorial y el nombre de la representante legal
4	21/02/2019	Se actualiza unificando las Sedes de Bogotá y actualizando direcciones.
5	22/07/2020	Se actualizan las direcciones de las sedes y oficinas a nivel central y territorial
6	10/02/2023	Se realiza actualización del código y actividad económica de la Unidad en cumplimiento al Decreto 768 de 2022, se incluye nivel de riesgo III, se remplazan las direcciones de sedes, oficinas, puntos de atención y centros regionales de atención a víctimas, para ser consultadas directamente en línea en la página web de la unidad. Se actualiza la firma del representante legal actual.

